



GÉNERO, DIVERSIDAD, JUVENTUDES Y VIOLENCIAS

DISCURSO DE ODIO COMO ELEMENTO DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZÓN DE GÉNERO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

"Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Políticas (ALACIP), en coordinación con la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas (AMECIP), organizado en colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), los días 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto de 2019"

**DIANA LAURA MACÍAS HERRERA, HERRERADIANN1@GMAIL.COM,
GABRIELA VALDESPINO MACÍAS, GABVALDESPINO.97@GMAIL.COM**



Resumen

El discurso de odio es un tipo de violencia simbólica que reproduce estereotipos, estigmas y prejuicios socioculturales tendientes a la desvalorización y exclusión, en este caso, de las mujeres, los cuales, se ven potencializados por el fenómeno de las redes sociales. La estructura machista ha impuesto sobre-exigencias a las mujeres por demostrar sus capacidades en el ámbito público, por esto, las mujeres constantemente se ven expuestas por contenidos sexistas en comentarios o imágenes que son compartidos en redes sociales y que propagan estereotipos. Las mujeres presentan mayor obstaculización y sus actos son evaluados de forma diferente a los hombres.

Justificación

Describir la realidad actual en la que las mujeres día a día se ven inmersas es una tarea compleja y extensa, pues no sólo implica el involucramiento de dimensiones propias y características del individuo (sociales, culturales, políticas) sino involucra también características socialmente constructas, normalizadas y reproducidas (estereotipos, estigmas, ideas preconcebidas) que someten a las mujeres a un proceso estructural de desvalorización y violencia al ejercer los roles públicos, así como también de limitación de capacidades y habilidades, que a su vez añaden especificidades y complejidades que deben ser estudiadas, observadas y explicadas para una descripción más certera y real.

El periodo electoral del 2018 en México mostró que las mujeres aunque puedan participar y contender por un cargo de elección popular, representan un foco significativo de cuestionamientos, de críticas y limitaciones por razones que los hombres, en las mismas situaciones, no padecerían.

Estos cuestionamientos que se mencionan anteriormente contienen dentro del hilo discursivo la idea de que las mujeres deberían estar en casa, que las mujeres no poseen capacidades para dirigir un distrito, un estado o una nación y es precisamente en estos elementos donde el discurso de odio se fortalece pues se

alimenta de los estereotipos y estigmas del cómo debería ser o no una mujer dentro y fuera de la esfera pública.

Estado del arte

El discurso de odio como elemento de violencia política hacia las mujeres en sociedades contemporáneas, presenta un grado de complejidad dado que exhibe una carencia, en principio, conceptual ya que en la discusión académica es poco visible e incluso nula.

Las y los autores que refieren al discurso como elemento de violencia lo enfocan, por un lado, como un discurso violento propiamente dicho y, por otro lado, que el discurso desemboca en algo violento, es decir, en la acción violenta. (Hernández, 2003). De lo anterior, podemos concluir que si bien, existe la percepción de violencia en el discurso no es considerado como un discurso de odio. No obstante, el Consejo Europeo (2017), dice que los discursos de odio son:

“Todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras formas de odio basados en la intolerancia, incluyendo: intolerancia expresada por un nacionalismo agresivo y etnocentrismo, discriminación y hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y personas de origen inmigrante.”

Ahora bien, van Dijk (2009) analiza los componentes del discurso a partir de la definición de poder, el poder es “control que se ejerce al otro”, este se fundamenta en recursos privilegiados y esto configura el impacto de quién efectúa el discurso. Por lo tanto, la violencia política, simbólicamente, reside en el discurso.

El discurso continuamente relega a las mujeres del espacio público al privado, no obstante, el análisis del autor se centra en cómo se configura el discurso, las variables que lo conforman y, finalmente, en cómo el discurso es una extensión de poder. En conclusión, el discurso tiene historia e impactos distintos ya que depende de quién lo emita.

El concepto de violencia política por razón de género, por otro lado, se ha tomado en cuenta de forma más recurrente, es más visibilizado y por ende, más estudiado.

Por ejemplo, González, M. (2011), en su tesis doctoral, pretende analizar e identificar cuáles son los elementos que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres en el marco normativo, es decir, en las políticas públicas españolas.

Y, Tello, F. (2009), aborda los factores socio-culturales que siguen relegando a las mujeres del espacio público, proponiendo que la condición económica y el status social influyen en la accesibilidad a ejercer cargos.

Entonces, la violencia política por razón de género ha tenido abordajes diversos que permiten concretar su conceptualización, al contrario del discurso de odio.

Planeamiento del problema

Los discursos de odio son un tipo de violencia simbólica que reproducen los estereotipos, estigmas y prejuicios socioculturales tendientes a la desvalorización y exclusión, en este caso, de las mujeres.

La estructura machista ha impuesto necesidades y sobre-exigencias a las mujeres de demostrar sus capacidades y/o habilidades en cualquier ámbito, es por esto, que las mujeres constantemente se ven expuestas por contenidos sexistas en comentarios, memes o imágenes que son compartidos en redes sociales y que propagan estereotipos, prejuicios y estigmas hacia las mujeres en todos los ámbitos, desde los espacios más íntimos, hasta la cosa pública.

En la literatura existente que abordan discursos de odio, se encuentran manuales de CONAPRED (Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación) que acompañan al Movimiento Frente al Discurso de Odio con respecto a una conceptualización más profunda, tal es una traducción también al ya conocido *Hate Speech* en el habla anglosajona que a su vez, tiene más material teórico y conceptual.

En la literatura que abarca a los discursos de odio se puede encontrar una precariedad de abordaje del concepto, puesto que para hablar de discursos de odio, se suele utilizar para hacer una descripción que va más encaminada a lo que conforma la discriminación dirigida a grupos vulnerables; no obstante, y aunque los discursos de odio tienen como último momento la exclusión, no es únicamente esta la consecuencia, también se acompañan de momentos a los que se enfrentan las mujeres al buscar efectuar su pleno ejercicio de los derechos políticos.

Es necesario por esto, que se visibilice más el concepto para de esta manera, crear más conocimiento acerca de éste. Un ejemplo de ello es la poca cantidad de artículos y tesis enfocadas a los discursos de odio, el principal apoyo de éste concepto es el manual *¿Qué es una narrativa de odio?* (2017) del Movimiento Frente al Discurso de Odio, y *El prejuicio y la palabra* (2018) del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Red de Investigación sobre Discriminación (RINDIS).

El abordaje de Zepeda (2018) se tomará en contraste para esta investigación, puesto que brinda un apoyo en el que describe la necesidad de diferenciar lo que la libertad de expresión significa en las democracias liberales-occidentales, ya que, dentro de lo que conforma a la opinión pública, se percibe la necesidad constante de superponer un derecho (humano, político y/o económico) por sobre otro. Es entonces, que no sólo es necesaria una postura ideológica para la defensa de los derechos políticos de las mujeres, sino también memoria histórica para comprender el cómo, el cuándo, y bajo qué condiciones las mujeres han buscado tomar los espacios públicos y así, comenzar a forjar un nuevo espacio de acción política en el que exista el piso mínimo de libertades y acceso. En suma, la inclusión de la diferencia en los regímenes democráticos.

Ante esto, existen autoras como Girón, A., & Jiménez, A., (2008) que describen en *Breve historia de la participación política* una presentación profunda de los hechos históricos que acompañan a la participación de la mujer desde el ejercicio del voto hasta la toma de los cargos públicos, en la que no sólo se revisa

como hecho, sino como comparativo de la actualidad. Una actualidad que por supuesto puede ser puesta en duda y que se puede cambiar.

Los discursos de odio son los que van a aproximarse a entender estos fenómenos y aunque, la definición sigue en debate por las limitaciones conceptuales y la carga valorativa predeterminada, el acercamiento más sólido es “toda expresión de odio que tiene como fin último excluir a la persona –o colectivos- por ser “diferente” a los otros, estas diferencias pueden ir desde el área religiosa, étnica, sexual, género, origen” (García, 2017).

Si bien, la libre expresión no se limita únicamente a las composiciones lingüísticas se manifiesta también según, Taylor (1992) en el lenguaje del amor, de las artes o de la música y es igual de válido por el hecho de conformar la libre decisión del individuo.

No obstante, ¿qué hacer cuando en el ejercicio del derecho a la libre expresión, nulificamos los derechos del otro? Es un dilema que teóricos como Rodríguez Zepeda (2017) ha discutido y puesto en la mesa, y que entre la vaguedad del concepto de lo que son y cómo se conforman los discursos de odio, más la libertad de expresión, es lo que hace más proclive la falta de un piso mínimo de derechos y de accesos, en este caso, de las mujeres, en la democracia en México.

Ahora bien, los distintos enfoques que tiene la literatura que enfatiza la violencia de género y las que tratan de una violencia específica, como lo es la política, no separan ya lo político de lo privado, por la cuestión de un discurso que considera que lo personal es político. Esta idea pretende expresar que ahora todo lo que pasa en la vida política transgrede a lo personal y/o privado, y viceversa. Derivado de lo anterior, los discursos de odio se enuncian hacia la idea de que lo privado es político, puesto que promueven estereotipos, estigmas, y roles de género. En la actualidad, las obstaculizaciones para que las mujeres puedan acceder y ejercer un cargo público, se han modificado, puesto que lo que se pone en duda no sólo es la capacidad de poder incidir en el espacio público, sino también, que se ha dicho históricamente, que es un espacio para hombres. Es importante señalar, que lo que

se ha dicho respecto a las mujeres dentro del espacio público ha sido reflexionado, enunciado y ejecutado por los hombres, promoviendo así los estigmas, expresiones, narrativas y discursos de odio.

El concepto de violencia política requiere de elementos varios, no solamente para entender las variables que la componen, sin embargo, es menester que se establezca un piso mínimo conceptual que permita el entendimiento del fenómeno a partir del concepto.

Se dice piso mínimo, porque antes de subir cualquier escalón es necesario un piso que si garantice el acceso a un cargo público, en el que el escalón sería una real incidencia y alcance en la vida política, en el que en dado caso se pudiera pronunciar.

De esta manera, encontramos puntos que conforman a toda una serie de conceptos que no quedan clarificados en primera instancia y que, en consecuente causan la confusión de los tópicos que se tratarán en la investigación, la cuestión es plantear un piso conceptual base para que se empleen medidas que ejerzan el papel de reguladores dentro de la política y fuera de ella.

Pregunta de investigación

¿De qué manera el discurso de odio y sus elementos, impactan en el trabajo político/carrera política de las mujeres en México?

Objetivos

Este trabajo tiene como objetivo principal señalar, en un primer momento, que la violencia política a razón de género se configura desde los discursos de odio que se emiten en diversos medios de difusión social, pues como se mencionó, este se alimenta de los estereotipos y estigmas socialmente dictaminados.

En un segundo momento, establecer que no solo se queda en el discurso si no que trasgrede los límites de estos haciendo que las mujeres constantemente sean hostigadas en el ejercicio de sus funciones y finalmente, plantear cómo

históricamente las mujeres se han visto limitadas a participar en la búsqueda y obtención de los roles del poder político por causa de la violencia política, misma que es alimentada por los discursos de odio.

Todo desde un análisis enfocado en las precampañas y campañas electorales del 2018 en Jalisco, México.

La hipótesis de este trabajo se enfoca en, que el discurso de odio es una forma de violencia política por razón de género, ya que obstaculiza, de manera simbólica el ejercicio pleno de los derechos políticos hacia las mujeres. Esto se da debido a que el discurso de odio no se queda solamente en el discurso, es decir, no es suceso aislado, sino que, dadas las características del discurso de odio, impacta y trasciende tanto en la opinión pública como en la carrera política de las mujeres.

La hipótesis de este trabajo, es que a mayor sean las cargas peyorativas de reproducción de estereotipos, roles de género y estigmas, dentro de un discurso hacia las mujeres en un cargo público, aumentará la violencia política simbólica por razón de género.

De acuerdo con van Dijk (2009) el discurso es una relación de poder, quien lo emite es quien ejerce dominio sobre los demás y, de acuerdo a quien emita dicho discurso, será el impacto que este tendrá. Sin embargo, el autor no considera el contenido del discurso, sino únicamente en la emisión de éste y su relación con el poder, es por esto que en esta investigación destaca la relevancia del contenido del discurso dado que ahí comienza a gestarse la violencia.

Se podría plantear, por ejemplo el caso de las mujeres que contienden por un cargo de elección popular y que también son madres. Estas mujeres no van a ser cuestionadas por sus propuestas o la prioridad a ciertos temas de agenda nacional o estatal, serán sujetas a debate sobre si sus esposos –asumiendo que todas las mujeres responden a la lógica de agrupación heteronormativa- están de acuerdo con la candidatura o sobre si podrá desempeñar sus funciones adecuadamente aún con las responsabilidades que la maternidad conlleva.

Estos cuestionamientos, más allá del discurso, contribuyen a la reproducción de estereotipos, de roles de género y estigmas hacia las mujeres.

La complejidad del discurso de odio por razón de género reside en la sutileza de su manifestación y, en una sociedad en donde la violencia es normalizada, localizar las expresiones violentas simbólicas, pareciera incluso, absurdo, no obstante, si canalizamos los esfuerzos académicos y gubernamentales en reconocer estas manifestaciones violentas, será de manera más sencilla disminuir el impacto del discurso de odio hacia las mujeres.

El presente proyecto de investigación buscará reunir los datos encontrados más relevantes en medios de difusión social y digital (Facebook, Twitter, Youtube, así como también artículos periodísticos) dirigidos a mujeres en cargos, o que aspiren, públicos y que manifiesten ser discursos de odio, para así, realizar un análisis cualitativo de dicho contenido mediático. Se escogerán distintos casos de violencia política por razón de género dirigido hacia las mujeres, que estén manifestados en imágenes, comentarios, publicaciones y artículos periodísticos, en donde los discursos de odio sean un mecanismo que propaguen las expresiones de odio, las narrativas de odio, las contra-narrativas, los estigmas, prejuicios, estereotipos y la discriminación.

De acuerdo a la variable independiente; vida política o vida pública de una mujer expuesta a violencia (específicamente en espacios de incidencia formal) se buscarán elementos que conformen a variable dependiente, discurso de odio; que en conjunto con las variables extrañas que pudieran aparecer Escobedo, C., Souza, E. (S.F:12) se delimitarán los casos que pudiesen ser analizados y evaluados para el contenido.

La población de esta investigación que se estudiará son las mujeres sometidas a violencia política por razón de género. La recolección de la información será por medio de la tabulación de datos que incluyan discurso de odio emitido por cualquier persona que tenga al alcance una red social y que la utilice para propagar o legitimarlo y que promueva la violencia política hacia las mujeres específicamente,

a través de comentarios en las propias páginas de las excandidatas y las mujeres que en la actualidad tengan un cargo público que hayan sido electas en la contienda 2018. Así también se buscará en artículos periodísticos que utilicen lenguaje promotor del discurso de odio, publicaciones en Twitter (tweets) de los opositores de las excandidatas o servidoras públicas, comentarios en las mismas, etcétera.

El diseño de este trabajo, busca un análisis con enfoque descriptivo, puesto que plantea el definir un problema que existe y es conocido, pero que es poco hablado y no ha tenido repercusiones legales hasta ahora, por lo menos en México. De igual manera, buscará medir el alcance de lo que causa el problema. Así también busca incluir el enfoque analítico/comparativo, puesto que hay factores que se asocian al problema y se pueden comparar con elementos que otros sujetos no padecen, en este caso los hombres.

En resumen, el presente estudio será llevado a cabo de manera descriptiva, es decir, describiendo en primer momento el fenómeno a partir de las variables establecidas, posteriormente, el análisis será de corte cualitativo con casos específicos de violencia política por razón de género en redes sociales y, finalmente, un análisis comparativo respecto a la realidad entre hombres y mujeres en la política.

El proceso electoral de 2018 en México está marcado por la participación histórica de las mujeres (Acuña, 2018) sin embargo, habría que analizar cuál es el significado de participación histórica y relacionarla con la participación efectiva a la que Robert Dahl se refería en la que, además de dirigirse al ciudadano para formular preferencias políticas, ésta fuera aplicada en proyección de la incidencia real de las mujeres, en este caso, en la cosa pública. Por lo que aunque las cifras son importantes en términos de análisis para la construcción de políticas públicas en materia electoral, lo son también los índices de incidencias y alcance una vez ocupado el cargo, por eso someter a escrutinio académico y crítico el proceso electoral una vez concluido, abre panoramas y perspectivas transversales que abarcan la realidad y que a partir de esta, los datos soportan más representatividad.

Así, dentro de los hallazgos encontrados en las candidaturas de mujeres fuera de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se manifestaron casos diversos que complejizan el ejercicio del poder público por parte de una mujer, entre estas se encontró que en la mayoría de los casos analizados las mujeres estaban compitiendo sin tener redes sociales como un material de apoyo en el área de difusión para su candidatura, lo que podría explicar el siguiente hallazgo; no se encontraban comentarios en sus redes sociales, ni positivos ni negativos. Tal es el caso de la candidatura por la Alcaldía en Puerto Vallarta de María Laurel Carrillo Ventura por el partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), cuya red social (*Facebook*) fue creada para el periodo de campaña electoral, sin embargo, una vez concluido este periodo, esta red social fue totalmente abandonada. Además, el contacto con la entonces candidata Carrillo Ventura estaba limitado a *Facebook*, no existían redes sociales alternativas a esta como medio de comunicación, como *Twitter*, ni spots o entrevistas en *YouTube*. Lo que supone que la interacción con sus simpatizantes estaba estrecha y socialmente limitada.

La resistencia de los partidos políticos en apostar por las mujeres en los cargos públicos produce efectos poco visibles como los bajos incentivos en las plataformas de difusión digitales, pero que arrastran consigo elementos simbólicos de violencia política ya que, en cierta forma, condicionan el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y, en consecuencia, merman la calidad de vida en democracia.

Otro punto importante a considerar es que, al querer realizar una búsqueda en internet sobre candidatas electorales, en el buscador siempre re-direcciona la búsqueda a “Candidatas rumbo a Miss Universo 2018”, desde este punto se puede notar como incluso en las herramientas de búsqueda, las mujeres son estereotipadas a un solo sector de participación pública, en las que se incluye a la actuación, el modelaje y el mundo de la belleza en general.

Aún con lo anterior, se observaron casos con elementos particulares, por ejemplo, el de una excandidata a la Alcaldía de Tepatitlán por el Partido del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Paola Dávalos González de 18 años, la cual se viralizó en internet por ser una de las mujeres más jóvenes en competir por un cargo público en todo el proceso electoral. Los comentarios que se emitieron en todas sus redes sociales, así como en comentarios realizados en los periódicos digitales no tardaron en hacer notar la inconformidad que tenían por que fuera una mujer tan joven. Dentro de las generalidades del discurso de odio que se le emitió a la candidata Paola Dávalos, se encontraban el adulto-centrismo, rasgo que delimita que las personas jóvenes no son aptas para la ocupación de un cargo público por no tener la suficiente experiencia que sí podría tener una persona adulta (Moscoso, M. s.f.); el machismo, que evidenciaba cómo las personas que comentaban, y que en su mayoría eran hombres, lo hacían enfatizando que una mujer en el espacio público y siendo tan joven, había obtenido el cargo por haber vendido su cuerpo, entre otros comentarios; así también, comentarios que cuestionaban su decisión de entrar en la política agregando que si es una mujer bella, debería estar de conductora en programas de televisión o entrar al modelaje y no a la política. La mayoría de los comentarios fueron dirigidos sólo hacia su apariencia física como principal tema de discusión, situación que, provoca que jamás sea cuestionado su plan de trabajo, propuestas políticas o ideología.

Ahora bien, si se contemplan a los nueve municipios que se encuentran dentro del Área Metropolitana de Guadalajara, es decir, Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán y Zapotlanejo, de acuerdo con los registros de candidaturas, se encuentran 59 aspirantes a las candidaturas sólo para Alcaldías, en los que 15 son mujeres candidatas, lo que representa un 27% del total y 41 hombres, es decir, el 73% de las candidaturas (Ramírez, A. 2018). El número de candidatas a Alcaldías de Jalisco en el AMG no son paritarias desde un primer momento. Por otro lado, es visible la distinción de publicidad y difusión que tienen dentro y fuera de la zona, esto también implica la magnitud del municipio, por ejemplo: en el caso de Zapopan, uno de los

municipios más ricos del país por su contribución al Producto Interno Bruto (PIB), (Anzar, N. 2015) no hubo ninguna mujer compitiendo por la candidatura en la que hubo, por el contrario, 8 hombres.

Ahora bien, dentro de la ZMG (Zona Metropolitana de Guadalajara), en el Distrito 20 de Tonalá para la Diputación Federal contendieron dos mujeres; Karla Patricia Fonseca Veliz por el Partido Verde Ecologista (PVEM) y Ana Priscila González por la coalición México al Frente (MC-PAN-PRD) contra cuatro hombres. El perfil digital en *Facebook* de la excandidata Karla Fonseca hasta inicios de 2019 seguía vigente, no obstante, a mediados del presente año este perfil ha sido eliminado y con él, todo el contenido generado para la difusión de propuestas y plataforma política de la excandidata. Mismo caso se duplicó con Ana Karen Flores Hernández candidata a la Presidencia Municipal en el municipio de Mexxicacán, Jalisco por el Partido Nueva Alianza (PANAL). Ana Karen formó parte del grupo de candidatas postuladas jóvenes, la entonces candidata tenía 18 años de edad, no obstante, una vez conociendo el resultado electoral, las plataformas en donde se conocían las propuestas así como el perfil de la candidata fueron suspendidas haciendo que el acceso a estas fuera imposible.

Nulificar la evidencia de Karla Fonseca y de Ana Karen Flores como contendientes por un cargo público en redes sociales implica de antemano el conocimiento de eliminar la interacción y los rastros que esta haya podido establecer con sus simpatizantes. El debate entonces no es si las mujeres en este proceso electoral participaron de forma histórica, sino de qué forma y cuál es su nivel de alcance ya sea como candidatas o desde el cargo público. El discurso de odio puede articularse de maneras alternativas, el discurso de odio puede no enunciarse y más claro que una oración larga; las mujeres no deben formar parte de la política y si alguna vez lo fueron, ahora son intrusas de la vida política y de la formación política de los partidos políticos.

Martha Rosa Araiza Soltero del Partido Nueva Alianza (PANAL) fue la única mujer que contendió por la gubernatura del estado de Jalisco. Durante el proceso electoral, Araiza Soltero participó activamente en sus redes sociales y la cobertura, tanto en medios de comunicación como dentro del debate en la opinión pública, tuvo un repunte significativo frente a las candidaturas previamente señaladas. No obstante, la mayor cobertura supone mayor escrutinio público y la candidatura de Araiza Soltero estuvo manchada por los discursos de odio emitidos en Facebook desde páginas informativas aludiendo a que como mujer es guapa pero que sus propuestas la van a llevar a la derrota, por lo que ser “señora guapa” supone una victoria de la que debe sentirse satisfecha sin tener que aspirar a nada más. Además, dentro de los comentarios que sobresalen respecto a la candidatura de Martha Rosa está el “está de relleno”. Este mensaje es particularmente usado en las candidaturas de las mujeres y la reproducción de este enunciado supone que las mujeres “rellenan” la política y en el fondo implica que las mujeres ocupan, o pretender ocupar, espacios que ya están llenos y no necesariamente por otras mujeres.

El análisis del discurso representa un reto para quienes profundizan en él. Analizar los discursos de odio en las diversas plataformas digitales implica en un primer momento, suponer que cada una de las candidatas es poseedora de alguna red social. A lo largo de los ejemplos mencionados en este trabajo, se ha señalado que las redes sociales de algunas excandidatas han sido eliminadas, por lo tanto, aunque en el imaginario colectivo impere la necesidad de las redes sociales como medio de difusión y alcance, las candidaturas de las mujeres no es apoyada en espacios físicos y tampoco en espacios digitales.

En un segundo momento, y si es que sus perfiles existen en las plataformas digitales, implica conocer el alcance mediático que pudieran tener respecto a su cargo público, esto debido a que las plataformas políticas no dan a conocer a sus candidatas, sin embargo crean espacios de interacción digital en las que no hay mantenimiento ni procuración de contenido porque se sabe de antemano que no

hay posibilidad de ganar en ese municipio, alcaldía o distrito. En suma, a menor relevancia de cargo de elección popular, ya sea por ubicación geográfica o por número de votantes, menor difusión y menor presupuesto invertido.

Finalmente, si existe relevancia en el cargo público, si la zona geográfica representa relevancia a nivel local o nacional, podemos hablar de inversión económica en las redes sociales ya que las posibilidades de obtener el cargo se vuelven palpables, de otra manera hay bajos niveles de difusión e interacción. Sin embargo, esto no supone que la inversión de recursos económicos, humanos y tecnológicos sea significativa, sólo supone que existe, contrario a las candidaturas con bajas probabilidades de obtener resultados favorables.

La violencia política por razón de género está protagonizada por la resistencia de los partidos políticos al no incluir de manera real a las mujeres en sus proyectos políticos, por las candidaturas artificiales en las que las mujeres solo contienden por espacios y cargos en zonas geográficas no representativas, condicionadas y sobrecondicionadas por acciones en las que los hombres no serían sujetos de observancia social y política y estas violencias son reproducidas en los discursos de odio.

En las sociedades modernas globalizadas, las redes sociales han sido desde sus inicios plataformas de comunicación en las que las personas como portadores de sus propios usuarios podían gozar de libertad de expresión plena, en la que, el derecho universal, interdependiente, indivisible y obligatorio de libertad de expresión no se condenaba en ningún momento ni por la opinión pública, por el Estado o por autoridades alternativas al Estado.

Teniendo en cuenta que la libertad de expresión debe ser protegida y garantizada en un Estado democrático-liberal consolidado, se reconoce ampliamente que, es un derecho que merece una protección especial en las democracias constitucionales (Ugarte, S., & Ortiz, M. 2018), este hecho sólo demuestra la complejidad de poder

delimitar los márgenes en los que debe llevarse la libertad de expresarse contra la otredad en redes sociales, situación que se facilita cuando cualquier persona puede tener acceso a un aparato electrónico que le permita emitir comentarios, ideas y mensajes.

Lograr la armonización de los derechos humanos para que no entren en conflicto entre ellos y puedan ser aplicados en su plenitud, es una tarea que en la actualidad ha tenido un papel importante para el ejercicio pleno de los mismos. Para llegar a un equilibrio, se ha traído a discusión un concepto llamado: ponderación (CONAPRED, 2018). Este concepto, busca obtener un equilibrio proporcional entre todos los derechos humanos de la persona, para que ninguno tome más importancia que otro y para que ninguna persona logre tener derechos jerárquicamente más importantes que otra persona. Aún esto, el tema de ofrecer un control del discurso por parte de autoridades en redes sociales, que de acuerdo a una metodología que considere a ciertos mensajes como discurso de odio, pueda ser el comienzo de un panorama no se censura, sino de la permisión de expresiones respetuosas y que permitan el debate real de lo que las mujeres en la política son capaces de hacer.

Bibliografía

Charles, T. (1992). *La ética de la autenticidad*. Barcelona, España.: Paidós Ibérica

CNDH México, *Violencia política contra las mujeres en razón de género*. Recabado el 2 de Febrero del 2019 en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf)

Freidenberg, F., Del Valle Pérez, G. (2017). *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Girón, A., González Marín, M., & Jiménez, A. (2008). *Breve historia de la participación política de las mujeres en México*. In: *Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI y PRD*. Las Ciencias Sociales Estudios de Género., Distrito Federal, México: Porrúa, pp. 33-61.

González, M. (2011). *La violencia contra las mujeres: análisis de las políticas públicas españolas desde la perspectiva de género*. (Tesis para doctorado). España: Universidad de Oviedo.

Hernández Duarte, R. (2013). *La normalización del discurso de la violencia*. (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México). Recuperado de <http://132.248.9.195/ptd2014/enero/0708086/0708086.pdf> (PÁGINAS 14)

Krook, M., Lena., R., & Sanín, J. (2016). *Género y violencia política en América Latina: conceptos, debates y soluciones*. Política y Gobierno, núm. 23 (1).

Otálora, J. (2017). *Cuando hacer política te cuesta la vida. Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina*. México: Universidad Autónoma de México.

Rodríguez, C. (2016). Hate Speech. Octubre 9, 2018, de Crimipedia Sitio web: <http://crimina.es/crimipedia/topics/discurso-del-odio-hate-speech/>

Tello, F. (2009). *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género*. (Tesis para maestría). Diputación de Barcelona a través del Centro Euro-latinoamericano mujeres y ciudad.

Ugarte, P., Ortiz, M. (2018). *El prejuicio y la palabra: los derechos a la libre expresión y a la no discriminación en contraste*. México: CONAPRED.

VAN DIJK, T. (2009). *Discurso y poder. Contribuciones a los estudios críticos del discurso*. Barcelona: GEDISA

ZEPEDA, J. (2018). *El prejuicio y la palabra: los derechos a la libre expresión y a la no discriminación en contraste*. México: CONAPRED